

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2015, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se amplía el plazo de presentación de los boletines de inscripción del Certamen Andaluz de Cómic, incluido dentro del Programa «Desencaja» para el año 2015.

Mediante Resolución de 19 de febrero de 2015 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2015), del Instituto Andaluz de la Juventud, se establecieron las diferentes áreas y se convocaron los Premios, Campeonatos y Certámenes correspondientes al Programa «Desencaja» para el año 2015.

Entre los diferentes Premios, Campeonatos y Certámenes incluidos en el Programa «Desencaja» para el año 2015 se encuentra el Certamen Andaluz de Cómic. En la base tercera, apartado 2, de las que rigen la convocatoria del citado Certamen, se establece que el plazo de presentación del boletín de inscripción, acompañado de la documentación que se requiere, finalizará el día 30 de abril del año 2015.

Es de interés del Instituto Andaluz de la Juventud que cada vez sea mayor el número de jóvenes interesados en el mundo del Cómic que puedan optar a manifestar sus cualidades artísticas, así como facilitar el acceso del colectivo juvenil a las realizaciones artístico culturales y a la formación de hábitos de consumo cultural; por ello, en aras de obtener la máxima difusión y favorecer una mayor participación del colectivo juvenil andaluz en el Certamen Andaluz de Cómic para el año 2015, se estima conveniente la ampliación del plazo de presentación de los boletines de inscripción establecido en la Resolución de 27 de febrero de 2015, anteriormente citada.

En virtud del artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no excedan de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados».

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y demás normas de general aplicación,

HE RESUELTO

Primero. Ampliar hasta el día 30 de mayo de 2015 el plazo de presentación de los boletines de inscripción del Certamen Andaluz de Cómic para el año 2015.

Segundo. Contra el presente acuerdo de ampliación del plazo de presentación de los boletines de inscripción no cabe recurso alguno.

Disposición final. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2015.- El Director General, Raúl Perales Acedo.